

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (4) 849 4595 / NIT. 890.981.238-3

Támesis, 4 de marzo de 2022

100-03

Doctor
CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA
Director de Asesoría Legal y de Control
Calle 42B Nro. 52-106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova"
La Alpujarra, Medellín

MUNICIPIO DE TÁMESIS
Almacén y Archivo
Control Correspondencia Enviada
Número Documento 0573
Fecha Envío 04-03-2022

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal N.º 004 del 27 de febrero de 2021

Respetado doctor,

Me permito remitir el Acuerdo N.º 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO" Consta de Una (1) copia.

Atentamente.

DANIEL DARIO MARIN PANIAGUA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bibiana Andrea Echeverri Cano-Asistente Administrativa	<i>Bibiana A. Echeverri C.</i>	4 de marzo de 2022
Revisó y Aprobó:	Daniel Darío Marín Paniagua-Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana	<i>Daniel H.</i>	4 de marzo de 2022
Ubicación: Mis documentos/comunicaciones oficiales			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)



Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Támesis
2020 - 2023



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

ACUERDO MUNICIPAL No. 004
27 de Febrero de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TÁMESIS, ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política; la Ley 14 de 1983, las Leyes 44 de 1990 y 136 de 1994, el Acuerdo 019 del 23 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- A. Que como lo determina la Constitución y la Ley, se hace necesario crear políticas de orden Municipal que busquen incentivar y promover estrategias de crecimiento social y económico en beneficio de toda la población urbana y rural.
- B. Que se hace necesario modificar **los Artículos Nro. 135, 220, 221, 222, 224 y 227 del Acuerdo Nro. 019 del 23 Diciembre del 2021 por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario del Municipio de Támesis**", buscando, en el marco de la Ley, modificar las tarifas del impuesto de industria y comercio de los contribuyentes que se acojan al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, impuesto de tarifas para urbanización, tarifas para parcelación, impuesto de delineación para construcción, subdivisión urbana; todos éstos en particular para los usos comercial, industrial y de servicios; además tarifas para otras actividades. En este sentido se pretende que las inversiones realizadas en los **Usos, Comercial, Industrial y de Servicios**, con áreas que superen los mil metros cuadrados, contribuyan mayormente con ingresos al fisco Municipal, favoreciendo de manera directa las inversiones locales y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos
- C. Que se hace necesario darle estricto cumplimiento a los principios en los cuales se fundamenta el Ordenamiento Territorial: 1. La función social y ecológica de la propiedad. 2. La prevalencia del interés general sobre el particular. 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Dichos principios además de ser fines esenciales del Estado, promueven y ayudan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
- D. Que las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos. (Art. 15 y 17 Ley 388/97, Art. 1 Ley 902/2004).

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 135 del ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, Acuerdo Nro. 019 del 23 diciembre del 2021", el cual quedará así:

TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE.

ARTICULO 908 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	ACTIVIDAD	TARIFA CONSOLIDADA
1	Comercial	10 x 1.000
	Servicios	10 x 1.000
2	Industrial	7 x 1.000
	Comercial	10 x 1.000
3	Servicios	10 x 1.000
	Industrial	7 x 1.000
4	Servicios	10 x 1.000
	Servicios	10 x 1.000

PARÁGRAFO 2. En las anteriores tarifas del Impuesto Unificado bajo el Régimen de Tributación –SIMPLE se encuentra incluida los complementarios de Avisos y Tableros del 15%.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 220 TARIFAS PARA URBANIZACIÓN del ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, Acuerdo Nro. 019 del 23 Diciembre del 2021", el cual quedará así:

USO DEL SUELO	VALOR EN UVT X METRO CUADRO A SUBDIVIDIR	FACTOR MULTIPLICADOR DELINEACIÓN PARA SUBDIVISIÓN
	TARIFA (T1)	FACTOR (F1)
RESIDENCIAL		
Estrato 1	0.84	0.20
Estrato 2	1.09	0.20
Estrato 3	1.42	0.20



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

Estrato 4	1.85	0.20
Estrato 5	2.40	0.20
Estrato 6	3.12	0.20
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	0.84	0.10
VIVIENDA DE RECREO RECREACIONAL	0.84	1.00
COMERCIAL	1.50	1.00
1 a 300 Mts2	0.84	0.34
301 a 1000 Mts2	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.50
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.50
INDUSTRIAL		
1 a 300 Mts2	0.84	0.50
301 a 1000 Mts2	1.2	0.50
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.50
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.50
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.50
SERVICIOS		
1 a 300 Mts2	0.84	0.34
301 a 1000 Mts2	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.50
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.50
OTROS		
Uso agropecuario	0.84	0.20
Uso agroindustrial	0.84	0.50
Uso Institucional	0.84	0.25

PARÁGRAFO 1. En urbanizaciones y subdivisiones urbanas cuyo predio sea mayor a 100 m2 el valor se incrementa 30%.

PARÁGRAFO 2. En urbanizaciones y subdivisiones urbanas cuyo predio sea mayor a 1000 m2 el valor se incrementa 50%.

PARÁGRAFO 3. Los porcentajes del uso de vivienda en general, para Urbanización y Vivienda de Recreo, se incrementa el cobro del impuesto sobre la tarifa final en un 30% para el segundo piso y en un 50% para el tercer piso.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 221 TARIFAS PARA PARCELACION del ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, Acuerdo Nro. 019 del 23 Diciembre del 2021", el cual quedará así:



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"

MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

USO DEL SUELO	VALOR EN UVT X METRO CUADRADO A SUBDIVIDIR	FACTOR MULTIPLICADOR DELINEACIÓN PARA SUBDIVISIÓN FACTOR (F2)
	TARIFA (T2)	FACTOR (F2)
RESIDENCIAL		
Estrato 1	0.42	0.125
Estrato 2	0.55	0.125
Estrato 3	0.71	0.125
Estrato 4	0.92	0.125
Estrato 5	1.20	0.125
Estrato 6	1.56	0.125
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	0.42	0.50
VIVIENDA DE RECREO	0.42	1.00
RECREACIONAL	0.75	1.00
COMERCIAL		
1 a 300 Mts2	0.84	0.34
301 a 1000 Mts2	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.50
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.50
INDUSTRIAL		
1 a 300 Mts2	0.84	0.50
301 a 1000 Mts2	1.2	0.50
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.50
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.50
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.50
SERVICIOS		
1 a 300 Mts2	0.84	0.34
301 a 1000 Mts2	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.50
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.50
OTROS		
Uso agropecuario	0.42	0.10
Uso agroindustrial	0.42	0.20
Uso Institucional	0.42	0.25

PARÁGRAFO 1. Cuando los usos de la parcelación sean mixtos, el interesado debe definir el área específica para cada uso y con ella proceder a la liquidación de dicho trámite.

PARÁGRAFO 2. En toda licencia urbanística para parcelación cuya Área sea superior a veinte mil metros cuadrados (20.000 mts2), el valor se incrementa en el 20% sobre la tarifa.



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

El Impuesto de Delineación para urbanismo en licencias urbanísticas de urbanización y parcelación debe ser liquidado así:

Para urbanización:

A x T1 x F1

A: Área

T1: tarifa en UVT

F1: Factor multiplicador de Delineación

Para parcelación:

A x T2 x F2

A: Área

T2: tarifa en UVT

F2: Factor multiplicador de Delineación

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 222 DELINEACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN del ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, Acuerdo Nro. 019 del 23 diciembre del 2021", el cual quedará así:

USO DEL SUELO	VALOR EN UVT X METRO CUADRADO SUBDIVIDIR	FACTOR MULTIPLICADOR DELINEACIÓN PARA SUBDIVISIÓN
	TARIFA (T3)	FACTOR (F3)
RESIDENCIAL		
Estrato 1	0.84	0.2
Estrato 2	1.09	0.2
Estrato 3	1.42	0.2
Estrato 4	1.85	0.2
Estrato 5	2.40	0.2
Estrato 6	3.12	0.2
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	0.84	0.1
VIVIENDA DE RECREO	0.84	1,00
RECREACIONAL	1.50	1,00
COMERCIAL		
1 a 300 Mts ²	0.84	0.34
301 a 1000 Mts ²	1.2	0.34



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

1001 a 5000 Mts2	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.5
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.5
INDUSTRIAL		
1 a 300 Mts2	0.84	0.5
301 a 1000 Mts2	1.2	0.5
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.5
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.5
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.5
SERVICIOS		
1 a 300 Mts2	0.84	0.34
301 a 1000 Mts2	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts2	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts2	1.7	0.5
Más DE 10000 Mts2	1.8	0.5
OTROS		
Uso agropecuario	0.84	0.2
Uso agroindustrial	0.84	0.5
Uso Institucional	0.84	0.25

El Impuesto de Delineación para licencias de construcción debe ser liquidado así:

$A \times T3 \times F3$

A: Área

T3: Tarifa en UVT

F3: Factor multiplicador de Impuesto construcción

PARÁGRAFO 1. Los porcentajes del uso de vivienda en general, para Urbanización y Vivienda de Recreo se incrementa el cobro del impuesto sobre la tarifa final en un 30% para el segundo piso y en un 50% para el tercer piso.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 224 SUBDIVISIÓN URBANA del ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, Acuerdo Nro. 019 del 23 Diciembre del 2021", el cual quedará de la siguiente forma:



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

USO DEL SUELO	VALOR EN UVT X METRO CUADRADO A SUBDIVIDIR TARIFA (T4)	FACTOR MULTIPLICADOR DELINEACIÓN PARA SUBDIVISIÓN FACTOR (F4)
RESIDENCIAL		
Estrato 1	0.42	0.125
Estrato 2	0.55	0.125
Estrato 3	0.71	0.125
Estrato 4	0.92	0.125
Estrato 5	1.20	0.125
Estrato 6	1.56	0.125
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	0.42	0.05
VIVIENDA DE RECREO	0.42	1
RECREACIONAL	0.75	1
COMERCIAL		
1 a 300 Mts ²	0.84	0.34
301 a 1000 Mts ²	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts ²	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts ²	1.7	0.5
Más DE 10000 Mts ²	1.8	0.5
INDUSTRIAL		
1 a 300 Mts ²	0.84	0.5
301 a 1000 Mts ²	1.2	0.5
1001 a 5000 Mts ²	1.6	0.5
5001 a 10000 Mts ²	1.7	0.5
Más DE 10000 Mts ²	1.8	0.5
SERVICIOS		
1 a 300 Mts ²	0.84	0.34
301 a 1000 Mts ²	1.2	0.34
1001 a 5000 Mts ²	1.6	0.34
5001 a 10000 Mts ²	1.7	0.5
Más DE 10000 Mts ²	1.8	0.5
OTROS		
Uso agropecuario	0.42	0.2
Uso agroindustrial	0.42	0.25
Uso Institucional	0.42	0.125

El Impuesto de Delineación para licencias de Subdivisión Urbana debe ser liquidado así:



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

A x T4 x F4

A: Área

T4: tarifa en UVT

F4: Factor multiplicador de Subdivisión Urbana

PARÁGRAFO 1. En urbanizaciones y subdivisiones urbanas cuyo predio sea mayor a 100 m² el valor se incrementa 30%

PARÁGRAFO 2. En urbanizaciones y subdivisiones urbanas cuyo predio sea mayor a 1000 m² el valor se incrementa 50%

ARTÍCULO SEXTO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 227, OTRAS ACTIVIDADES, del ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, Acuerdo Nro. 019 del 23 Diciembre del 2021", el cual quedará así:

ACTIVIDAD	TARIFA EN UVT
Prorrogas de licencia y revalidaciones	25
Ocupación del Espacio Público	0.42 U.V. T por hora en las vías principales y/o parques y plazas. 0.25 UVT por hora por en las demás vías.
Intervención de pavimento	0.42 U.V. T por hora en las vías principales y/o parques y plazas. 0.25 UVT por hora por en las demás vías.
Concepto uso del suelo	1.67
Certificaciones y constancias	0.84
Planos del Municipio	0.84 por cada plano
Otros servicios de Planeación	Movimiento de Tierra, construcción de piscinas y apertura de vías. se cobra por M ³ de excavación así: - hasta 100 M ³ – 1.67 UVT -de 101 a 500 M ³ - 3.34 UVT - de 1001 a 5000 M ³ – 50 UVT - de 5001 a 10.000 M ³ – 75 UVT -de 10.001 a 20.000 M ³ - 100 UVT - más de 20.000 M ³ – 125 UVT Demolición: 0.84 UVT x M ² -Ajuste de cotas de área por Proyecto así: Estrato 1 y 2: 4 UVT Estrato 3 y 4: 8 UVT Estrato 5 y 6: 12 UVT



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

Visto Bueno para Propiedad Horizontal	0.84
Modificaciones de planos Estratos 1 y 2	25.02
Modificaciones de plano Estrato 3 en adelante y otros	37.53
Licencias de construcción en las Modalidades de restauración, reconstrucción, modificación y reforzamiento estructura	Corresponde al 30% del valor por metro cuadrado liquidado de la licencia de construcción del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.
Licencia de cerramiento	0.84 UVT por c/m lineal x Altura- Según el factor multiplicador

VÍAS	Uso público	Se califica con destino uso público, aquellos predios urbanos o rurales, que conforman el espacio público, como las zonas verdes, alamedas, plazas (no se incluyen las plazas de mercado), plazoletas parques, cuerpos de agua, áreas de control y protección ambiental, túneles, vías, ciclo rutas, glorietas, etc.
-------------	-------------	--

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los demás artículos del Acuerdo Nro 019 del 23 de diciembre de 2021, no sufren ninguna modificación

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL HONORABLE RECINTO DE SESIONES "FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS" DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022 EN SESIONES ORDINARIAS.


SERGIO STIVEN RUIZ OSSA
Presidente


HERNÁN DARÍO MORALES TANGARIFE
Secretario



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
"FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS"
MUNICIPIO DE TÁMESIS

Documento
Controlado
ACUERDO MUNICIPAL
Fecha: Febrero 27 de 2022

**EI SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TÁMESIS ANTIOQUIA**

CERTIFICA

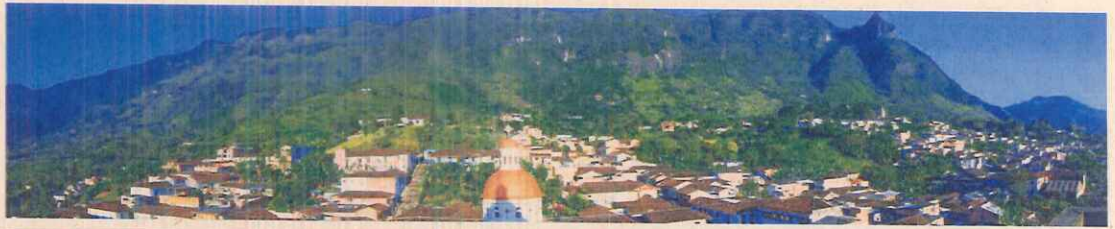
Que el Acuerdo N° 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO"; surtió sus dos debates y fue aprobado por **MAYORÍA** en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal.

Los dos (2) debates se realizaron en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 22 de Febrero de 2022, por la Comisión Tercera Permanente de Hacienda, Según Acta N° 001 que reposa en los archivos de esta Corporación. Aprobado por **UNANIMIDAD**.

SEGUNDO DEBATE: 27 de Febrero de 2022 por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal; en Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al mes de Febrero de 2022. Aprobado por **MAYORÍA**.


HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia

Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (4) 849 4595 / NIT. 890.981.238-3

MUNICIPIO DE TÁMESIS
CASA DE GOBIERNO "PEDRO OROZCO OCAMPO"
Despacho del alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 3 de marzo de 2022, se recibe de la secretaria del Honorable Concejo Municipal, el texto del Acuerdo N. ° 004 del 27 de febrero de **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**

Para su respectiva sanción y publicación.


DANIEL DARIO MARIN PANIAGUA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

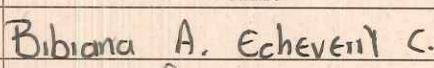
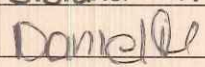
En la fecha, 3 de marzo de 2022, El alcalde Municipal de Tamesis, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, **SANCIONA** el Acuerdo N. ° 004 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**

Remítase copia de este al Archivo Central, a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal y a la División Jurídica de la Gobernación de Antioquia, luego de ser ubicado en el bando municipal.

Atentamente,


JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ
Alcalde


DANIEL DARIO MARIN PANIAGUUA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bibiana Andrea Echeverri Cano-Asistente Administrativa		3 de marzo de 2022
Revisó y Aprobó:	Daniel Dario Marin Paniagua-Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		3 de marzo de 2022

Ubicación: Mis documentos/Proyectos de acuerdo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co
[Facebook.com/TamesisWeb](https://www.facebook.com/TamesisWeb)
[Facebook.com/JuanMartinVasquez](https://www.facebook.com/JuanMartinVasquez)
[Twitter.com/Tamesis_Web](https://twitter.com/Tamesis_Web)



Despacho del Alcalde

Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Tamesis
2020 - 2023